



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser el domicilio desconocido, se notifica por medio del presente edicto, el siguiente Decreto número 347 de 2014:

Visto que, con fecha 24 de octubre 2013, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio colocar adhesivo en lugar visible del vehículo Marca Ford, modelo Ranger, con matrícula 7936 FXM, propiedad de VIVENDIA SOCIEDAD DE TRANSACCIONES PATRIMONIALES, S.L., estacionado en la calle Rodrigo de Triana, de esta localidad, por presumir que objetivamente el vehículo estaba presuntamente abandonado, puesto que el mismo se encontraba: con las ruedas totalmente desinfladas o pinchadas. Elaborando acta de localización del vehículo presuntamente abandonado.

Visto que, con fecha 27 de noviembre de 2013 se procedió a girar visita de inspección por parte de los agentes de la Policía Local del municipio, elaborando nuevo acta donde se acredita que el vehículo permanecía en la misma situación.

Visto que, con fecha 5 de mayo de 2014, se procedió a notificar mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del decreto por el que se declaraba como residuo doméstico vehículo Marca Ford, modelo Ranger, con matrícula 7936 FXM. Y a requerir a su titular para que en el plazo de un mes desde la notificación de dicho acuerdo se procediera a la retirada del vehículo. Así como a publicar en el Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Visto que ha transcurrido el plazo de un mes, sin que se haya procedido a retirar el vehículo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo sexto de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, resuelvo:

Primero. Adjudicar el vehículo Marca Ford, modelo Ranger, con matrícula 7936 FXM, a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Segundo. Notificar dicho acuerdo al titular.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis contados desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de los Contencioso

Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

De no interponer el anterior recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano citado anteriormente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Seseña 5 de agosto de 2014.-La Secretaria accidental, Elena Carón Madroñero.

N.º I.- 7187